RESOLUCION No 23

30 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CARMEN DE APICALÁ DAGUAS S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2026

El Gerente General de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 2 de la Constitución política de Colombia, el Decreto 2641 de 2012, los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo de la gestión del Estado colombiano, las entidades del orden territorial constantemente se han visto expuestas a los cambios y transformaciones de tipo jurídico, administrativo, físico, social, y tecnológico, derivados de los cambios de gobierno, o cambios en las políticas administrativas de los miembros que conforman la alta dirección institucional, generando potenciales riesgos que pueden supeditar el cumplimiento de sus fines en resultados negativos.

Que dichas entidades deben estar preparadas adelantándose a las circunstancia o hechos que puedan generar riesgos, estableciendo diagnósticos a través de los cuales se logre identificar y clasificar exactamente las causas que los generaron, formulando estrategias para minimizar la corrupción, mejorando la atención al ciudadano y estableciendo medidas concretas para evitar los riesgos de corrupción, actividades que deben enmarcase en concordancia con los parámetros establecidos en la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información

Que la Corrupción se ha convertido hoy por hoy en uno de los fenómenos más dañinos para los estados modernos en ocasión a que se constituye en obstáculo para el desarrollo económico y condiciona el accionar del Gobierno en el cumplimiento de sus fines esenciales en beneficio de la ciudadanía y en razón a ese compromiso, por parte del Gobierno Nacional, se promulgo la Ley 1474 de 2011 o Nuevo Estatuto Anticorrupción que contiene medidas que procuran combatir, contrarrestar y mitigar los efectos negativos que deja la corrupción a través de la introducción de medidas que incentivan actuaciones honestas por parte de los servidores públicos y particulares, además establece un régimen

de inhabilidades e incompatibilidades no solo como medida sancionatoria para aquellos que atenten contra la administración pública, sino para garantizar la transparencia.
Que el artículo 73 de la ley 1474 reglamentado por el Decreto 1122 de 2024 establece que *"cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad*".

Que la Oficina de Control Interno de la Empresa de Distribución de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P. en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento a las estrategias contempladas en el Programa de Transparencia y Ética Publica para la vigencia 2026 y en desarrollo de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2641 de 2012 respecto de las facultades de monitoreo a la mencionada política, estableció que algunas de las estrategias del PTEP 2025 no se cumplieron en su totalidad, por ello requieren de ser incluidas en el Plan de Acción de la vigencia 2026 en aras de garantizar la continuidad en este proceso.

Que corresponde al Gerente General de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. como ordenador del gasto y primera autoridad de la entidad formular políticas tendientes a garantizar la trasparencia en las actuaciones de los servidores y empleados públicos a su cargo y salvaguardar los recursos públicos de la entidad; para ello, en atención a su competencia requiere de formular los actos administrativos respectivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adoptar el Programa de Trasparencia y Ética Publica vigencia 2026 de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P. en correspondencia a los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 Nuevo Estatuto Anticorrupción y su Decreto Reglamentario 1122 DE 2024.

ARTICULO SEGUNDO: el Programa de Trasparencia y Ética Publica vigencia 2026 tendrá alcance a todos los funcionarios, empleados, trabajadores y contratistas de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P. que cumplan funciones administrativas siendo de obligatorio cumplimiento y difusión.

ARTICULO TERCERO: Sera responsabilidad del Gerente General y la Alta Dirección velar por que se cumplan las disposiciones contenidas en el Programa de Trasparencia y Ética Publica vigencia 2026 y se delega en el Jefe de la División Administrativa y Financiera la elaboración del mismo consolidando las estrategias a desarrollar en la presente vigencia.

ARTICULO CUARTO: Corresponderá al Jefe de Control Interno o quien haga sus veces de la Empresa la función de verificar y evaluar la elaboración, socialización, el seguimiento y control del Programa de Trasparencia y Ética Publica vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO: sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1122 de 2024 el Programa de Trasparencia y Ética Publica vigencia 2026, estará compuesto entre otros elementos por:

a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción.
c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.
f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

ARTICULO SEXTO: Las directrices señaladas para desarrollar el PTEP de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. están contenidas en el Mapa de Riesgos de Corrupción diseñado para la vigencia 2026 y en el Plan de Acción que hace parte integral de la presente resolución cuyas estrategias fueron concertadas por los miembros de la alta dirección de la entidad.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Gerente General de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P. a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA
Gerente General
DAGUAS S.A. E.S.P.

PROGRAMA DE TRASPARENCIA Y ETICA PUBLICA

EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DAGUAS S.A. E.S.P

VIGENCIA 2026

CONTENIDO

		PAG
MARCO LEGAL		**6**
PRESENTACION		**8**
1.	**COMPONENTE TRANSVERSAL**	
1.1	DECLARACION INSTITUCIONAL DE TRASPARENCIA Y ETICA PUBLICA	**9**
1.2	OBJETIVOS	**10**
1.2.1	OBJETIVO GENERAL	**10**
1.2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	**10**
1.3	ALCANCE	**11**
1.4	PLANEACION	**11**
1.5	ADMINISTRACION, EJECUCION, SUPERVISION Y EVALUACION	**12**
1.5.1	ADMINISTRACION	**12**
1.5.2	EJECUCION	**13**
1.5.3	SUPERVISION	**13**
1.5.4	EVALAUCION	**13**
1.6	REPORTES	**13**
1.6.1	REPORTES INTERNOS	**13**
1.6.2	REPORTES EXTERNOS	**14**
1.7	ESTRATEGIA DE FORMACION Y CAPACITACION	**14**
1.8	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION	**15**
1.9	EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL PTEP	**15**
2.	**COMPONENTE PROGRAMATICO**	
2.1	GESTION DEL RIESGO	**16**
2.1.1	Línea Estratégica 1 Riesgo para la Integridad	**16**
2.1.2	Línea Estratégica 2 Canales de Denuncia	**16**
2.1.3	Línea Estratégica 3 Riesgo de LAFT/FPADM	**16**
2.1.4	Línea Estratégica 4 Debida Diligencia	**17**
2.2	REDES Y ARTICULACION	**17**
2.2.1	Línea Estratégica 5 Redes Internas	**17**
2.2.2	Línea Estratégica 6 Redes Externas	**17**
2.3	CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO	**18**
2.3.1	Línea Estratégica 7 Acceso a la Información Pública y Trasparencia	**18**
2.3.2	Línea Estratégica 8 Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	**18**
2.3.3	Línea Estratégica 9 Integridad en el Servicio Publico	**19**
2.4	INICIATIVAS ADICIONALES	**19**
2.4.1	Línea Estratégica 10 Atención al Ciudadano y Racionalización de Tramites	**19**

MARCO LEGAL

En la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P., se implementa el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la vigencia 2026 basándose en las siguientes normas legales:

Constitución de 1991: Se consagran principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia, se da importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública, y se establece la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Ley 87 de 1993: Sistema Nacional de Control Interno.

Ley 1150 de 2007: Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.

Ley 489 de 1998: Establece normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, ampliando el campo de acción del Decreto Ley 128 de 1976 en cuanto a inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

Ley 909 de 2004: Regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia.

Decreto-Ley 128 de 1976: Establece el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas.

Decreto 1499 de 2017: Modifica el Decreto 1083 de 2015, que es el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Ley 795 de 2003: Ajusta algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Ley 819 de 2003: Dicta normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

Ley 850 de 2003: Regula las veedurías ciudadanas, creando el marco legal para el ejercicio de la veeduría en el país y estableciendo un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría.

Ley 1474 de 2011: Orienta a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y mejorar la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014: Crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Decreto Nacional 1599 de 2005: Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Decreto 943 de 2014: Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno en cuanto a su estructura, módulos, componentes y elementos.

Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Decreto 124 de 2016: Sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015.

Decreto 4632 de 2011: Regula la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.

Decreto 0019 de 2012: Establece normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.

Ley 1757 de 2015: Promoción y protección del derecho a la participación ciudadana.

Ley 1755 de 2015: Regulación del Derecho de Petición.

Decreto 1499 de 2017: Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que integra los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad con el Sistema de Control Interno.

Decreto 2106 de 2019: Normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública.

Decreto 111 de 1996: Compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, formando el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Ley 142 de 1994: Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios.

Ley 152 de 1994: Establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Decreto Nacional 1122 de 2024: Reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011; con Anexo Técnico: Programas de Transparencia y Ética Pública.

PRESENTACION

Colombia es uno de los países de la región con el más alto consenso acerca de la gravedad y efectos nocivos de la corrupción. Este ha sido un problema persistente y continuo a lo largo de su historia. No obstante, los esfuerzos de los últimos gobiernos para reducir el problema, y la adopción de muchas de las recomendaciones de los organismos internacionales, no se han logrado los avances esperados. La preocupación por reducir los niveles de corrupción surge no solo por su alto grado de persistencia, sino por sus efectos negativos sobre el crecimiento económico y porque disminuye la capacidad de los gobiernos para dar respuestas oportunas a las demandas de sus ciudadanos.

La corrupción es un limitante de la función pública, la cual impide una respuesta efectiva del Estado a las necesidades de la sociedad. Así las cosas, esta es el reflejo de un sector público disfuncional incapaz de dar soluciones a las demandas que se le presentan, y que además frena el desarrollo económico por los efectos que tiene sobre la inversión y la asignación eficiente de recursos. La persistencia del problema no sólo significa mayores costos, si no que igualmente su solución se hará más difícil en cuanto más se pospongan.

De manera general, este fenómeno se puede clasificar según sus dimensiones: de alto nivel y de bajo nivel. La primera se recrea en escenarios donde se llevan a cabo las grandes contrataciones y compras del Estado. La segunda, se desarrolla en las actividades rutinarias de la función pública y con transacciones de menor tamaño. Es claro que la primera clasificación implica unos costos económicos más significativos y efectos directos sobre el crecimiento por sus consecuencias sobre la inversión. Por su lado, la pequeña corrupción significa mayores costos en cuanto a la capacidad de respuesta estatal debido a los efectos que tiene sobre la legitimidad de las instituciones.

En Colombia el pago de sobornos a funcionarios y la captura del Estado a nivel local se anotan como los tipos de corrupción más preocupantes, es decir, la pequeña corrupción en los entes territoriales se ubica como una de las más costosas en el país, al menos según la percepción de la mayoría de sus ciudadanos. Por lo tanto, la búsqueda de cambios en la percepción del problema debería partir desde lo local, es decir, desde los municipios, ciudades y departamentos.

De esta forma, se hace sumamente necesario la consolidación de políticas y medidas que permitan frenar la permeabilidad de la Corrupción en sus diferentes modalidades en las entidades públicas. Para ello, la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P. diseño el presente Programa de Trasparencia y Ética Publica con el fin de evitar que manifestaciones de este tipo impidan la búsqueda del desarrollo y crecimiento económico del Municipio e impidan la búsqueda del bienestar de la ciudadanía.

1. COMPONENTE TRASVERSAL

1.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

La Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P., en su compromiso por fortalecer la gestión institucional y construir confianza con sus usuarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, y la ciudadanía en general, declara su firme voluntad de actuar conforme a los principios de transparencia, ética pública, autorregulación, autogestión y autocontrol en todas sus actuaciones.

Esta declaración institucional manifiesta la decisión de DAGUAS S.A. E.S.P. de adoptar y ejecutar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la vigencia 2026 como una estrategia clave para prevenir y mitigar los riesgos de corrupción, mejorar la relación con la comunidad y garantizar la transparencia en la gestión. El programa se alinea con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y busca cumplir con los más altos estándares de ética y responsabilidad pública.

El PTEP se fundamenta en la implementación de acciones orientadas a combatir la corrupción y promover una cultura de legalidad y buen gobierno. En este sentido, la empresa se proyecta como un actor responsable que fomenta la transparencia en todos sus procesos, asegurando así la confianza y bienestar de sus usuarios en el municipio de Carmen de Apicalá.

Este compromiso institucional es respaldado por la dirección y todos los colaboradores de DAGUAS S.A. E.S.P., quienes se comprometen a cumplir y hacer cumplir las políticas, procedimientos y códigos de conducta establecidos en el PTEP. Los valores fundamentales de la empresa, vinculados con su misión y visión, orientan todas las actividades del programa, posicionando a DAGUAS S.A. E.S.P. como un agente de cambio que garantiza la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios mediante prácticas transparentes y responsables.

A través del PTEP, la entidad busca implementar herramientas de prevención y mecanismos de control, tanto internos como externos, para proteger los recursos públicos y garantizar una gestión eficiente en beneficio de la comunidad. El programa también promueve la participación activa de la ciudadanía y la articulación con otras instituciones públicas, la empresa privada y la sociedad civil, generando sinergias en la lucha contra la corrupción, en correspondencia con el Decreto 1122 de 2024.

El Programa de Transparencia y Ética Pública de DAGUAS S.A. E.S.P. se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Este programa busca fortalecer la transparencia institucional y prevenir la corrupción a través de acciones estratégicas que se articulan sistemáticamente

con la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, garantizando su operatividad y eficacia en la promoción de una cultura de legalidad. Asimismo, el PTEP incluye un enfoque en la gestión de riesgos a la integridad pública, contemplando la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos asociados a conflictos de interés, soborno, corrupción y fraude. Se establecerán instrumentos específicos para abordar estos riesgos y garantizar una adecuada gestión y prevención.

El programa también incluye un enfoque integral en la gestión del riesgo de LAFT/FPADM, estableciendo mecanismos específicos para prevenir que la entidad sea utilizada como instrumento para actividades ilícitas. Se contempla la identificación de riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo, así como la implementación de controles y procedimientos para su mitigación. Esta Declaración Institucional tiene una perspectiva de largo plazo y reafirma la misión de DAGUAS S.A. E.S.P. de consolidar una gestión ética, transparente y alineada con las expectativas de los usuarios, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al bienestar general de la comunidad.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de DAGUAS S.A. E.S.P. tiene como propósito general promover una cultura de legalidad, integridad y transparencia, así como prevenir y mitigar los riesgos de corrupción en todos los niveles de la organización. Este programa está diseñado para fortalecer la confianza entre la ciudadanía, mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y fomentar la rendición de cuentas mediante la implementación de estrategias medibles y alcanzables. Los objetivos se desarrollan en coherencia con los principios establecidos en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Poner en conocimiento y a disposición de la ciudadanía, empleados, contratistas y demás colaboradores y partes interesadas, las acciones, herramientas e instrumentos encaminados a promover la cultura de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, definidas en los planes estratégicos de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P.
- Establecer una estrategia práctica para el empoderamiento y la aplicación del código de integridad, en el componente humano de la entidad, promoviendo la aplicación y promulgación de los valores institucionales.
- Establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano, cumpliendo con los parámetros establecidos en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación Ciudadana).

1.3 ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de DAGUAS S.A. E.S.P. tiene un alcance amplio y vinculante para todos los actores que interactúan en los procesos internos y externos de la empresa. Este programa es de carácter obligatorio para:

- Funcionarios y empleados de la entidad: Todos los empleados, independientemente de su nivel jerárquico o área de trabajo, deben acatar y promover los principios, políticas y estrategias establecidas en el PTEP, asegurando así una gestión ética y transparente.
- Contratistas y proveedores: Su participación en el desarrollo del objeto social de la empresa implica la observancia estricta de las medidas, mecanismos y estrategias orientadas a la prevención de actos de corrupción y al fortalecimiento de la transparencia en todas las fases contractuales y operativas.

Además, el alcance del programa podrá ampliarse cuando así lo exijan las particularidades de los servicios prestados o la naturaleza de las funciones de la empresa, para incluir a otros actores estratégicos que interactúan con DAGUAS S.A. E.S.P., tales como:

- Socios estratégicos en el ámbito de la cooperación público-privada: Estos socios deberán cumplir con los principios de integridad y transparencia en los acuerdos y proyectos colaborativos.
- Organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía: Estos actores podrán participar en la vigilancia y control social de las acciones de la empresa, contribuyendo a la evaluación del cumplimiento de los objetivos del PTEP y promoviendo una relación basada en la confianza y el respeto mutuo.

El PTEP abarca todos los procesos relacionados con el objeto social de la empresa, incluyendo la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Se aplicará de manera integral en cada uno de los procedimientos administrativos, operativos y contractuales de la entidad. El compromiso de DAGUAS S.A. E.S.P. es garantizar que todas las partes involucradas se adhieran a los principios de transparencia, integridad y legalidad, velando por una gestión pública responsable y por la confianza que los ciudadanos depositan en la entidad. Además, se asegurará la implementación y monitoreo continuo del PTEP en cada área de la organización, prestando especial atención a la adopción y seguimiento de las medidas

1.4 PLANEACION

El Programa de Trasparencia y Ética Pública de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P. se realizara teniendo en cuenta las directrices que para tal efecto estableció la secretaria de

Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Departamento Administrativo de la Función Pública; en tal caso, este se desarrollara teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- **FORMULACIÓN**: Diseño y planificación de estrategias y acciones orientadas a prevenir riesgos de corrupción, mejorar la transparencia institucional y promover una cultura ética dentro de la entidad.
- **VALIDACIÓN**: socialización del alcance y objetivos con los funcionarios involucrados a fin de consolidar el compromiso institucional con la trasparencia y ética pública; esta socialización se hará a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- **CONSOLIDACIÓN**: Elaboración del documento preliminar del Programa por parte de la Jefatura de Planeación o quien haga sus veces en la empresa DAGUAS S.A. E.S.P., a partir de los aportes realizados por los funcionarios involucrados durante la etapa anterior (validación).
- **APROBACIÓN**: Presentación de la versión del Programa al Comité Institucional de Gestión y Desempeño por parte de la Jefatura de planeación o quien haga sus veces, para su aprobación formal.
- **PUBLICACIÓN**: el Programa deberá publicarse antes del 31 de enero en la sección "Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública" de la página web institucional de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P.
- **EJECUCIÓN**: Los líderes de proceso y sus equipos son responsables de implementar y hacer seguimiento a las actividades previstas en el Programa.

1.5 ADMINISTRACION, EJECUCIÓN, SUPERVISION Y EVALUACION

1.5.1 ADMINISTRACIÓN: La administración del Programa está a cargo de la Jefe del División Administrativa y Financiera de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo DAGUAS S.A. E.S.P y deberá atender con las siguientes obligaciones frente al PTEP:

- Liderar todas las etapas del ciclo del Programa y presentar informes sobre el cumplimiento de los componentes programático y transversal.
- Solicitar la colaboración de las dependencias líderes de proceso y de otros actores, con el fin de asegurar la correcta implementación del Programa.
- Coordinar con los responsables de cada proceso la formulación y estructuración del Programa.
- Consolidar las actividades que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Socializar el contenido del Programa para su validación, ajuste y aprobación en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Reunir y remitir semestralmente a la Oficina de Control Interno las evidencias del avance y cumplimiento de todas las actividades que integran el componente programático.

1.5.2 EJECUCION: A cargo de las dependencias líderes de procesos y sus respectivos equipos de trabajo. Sus principales funciones incluyen:

- Diseñar las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a las directrices emitidas por la Jefatura de Planeación o quien haga sus veces en la empresa.
- Liderar la ejecución de las actividades del Programa, garantizando el cumplimiento de las acciones estratégicas del componente programático bajo su responsabilidad.
- Realizar el monitoreo interno del cumplimiento tanto del componente transversal como de cada acción estratégica del componente programático.
- Efectuar, en conjunto con la Jefatura de Planeación, el seguimiento semestral de las actividades asignadas.
- Implementar las mejoras necesarias, con base en los resultados obtenidos del proceso de monitoreo y seguimiento

1.5.3 SUPERVISIÓN: La Alta Dirección, a través del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, es responsable de:

- Supervisar y velar por la correcta implementación, administración y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Aprobar la formulación inicial del Programa, así como cualquier modificación o reformulación que se realice.
- Consolidar el Programa como una herramienta estratégica de gestión, alineada con los objetivos institucionales y la gestión general de la entidad.
- Establecer y ejecutar los lineamientos para su difusión, tanto a nivel interno como externo, y realizar el seguimiento a las actividades formuladas.

1.5.4 MONITOREO Y EVALUACION: A cargo de la Oficina de Control Interno, cuyas funciones comprenden:

- Realizar el seguimiento semestral al Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Desarrollar actividades de auditoría, evaluación y formulación de propuestas orientadas a la mejora continua del Programa.

1.6 REPORTES

Con el fin de garantizar la efectividad y pertinencia del Programa de Trasparencia y Ética Publica dentro de la Gestión Institucional de la Empresa de Distribución de Aguas Potable, Alcantarillado y Aseo de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P. se presentarán una serie de reportes tanto internos como externos.

1.6.1 REPORTES INTERNOS: Una vez publicada el Programa de Trasparencia y Ética Publica 2026 en la página web institucional, la Jefatura de Planeación solicitará a las

dependencias líderes de proceso que envíen sus reportes antes del quinto día hábil del mes de julio 2026 (en el entendido que el primer corte se hará el 30 de junio). De ahí, esta oficina consolidará todos los reportes y evidencias de avance y cumplimiento de las actividades establecidas para el primer semestre de la vigencia del Programa y los remitirá a la Oficina de Control Interno.

Posteriormente, La Oficina de Control Interno dispondrá de un plazo de 30 días calendario, a partir de la fecha de corte semestral (30 de junio), para elaborar un informe de seguimiento al Programa y publicarlo en el botón "Transparencia" del sitio web institucional al cual la ciudadanía y demás grupos de interés tengan acceso. Por otro lado, los informes internos relacionados con la administración del Programa serán presentados por la Jefe de División Administrativa y Financiera ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional durante la sesión trimestral respectiva. Estos informes incluirán un resumen ejecutivo de los avances cuantitativos y cualitativos del Programa, el cual será presentado formalmente al Comité.

1.6.2 REPORTES EXTERNOS: La evaluación anual de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P. se realizará mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG). Los informes y reportes internos estarán alineados con los requerimientos de este reporte externo, para cumplir con los criterios de evaluación establecidos. Asimismo, se atenderán otros requerimientos de reporte provenientes de entidades externas que sean identificados como obligaciones para la entidad.

1.7 ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el objetivo de promover la comprensión y apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública dentro de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo de Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P., se diseñarán e implementarán actividades formativas a través del Plan Institucional de Capacitación y del Programa de Inducción y Reinducción. Estas acciones serán planeadas y ejecutadas por la Jefe de División Administrativa y Financiera quien para el caso de la entidad funge a su vez como Jefe de Talento Humano. Adicionalmente, este mismo despacho llevará a cabo o gestionará sesiones de capacitación dirigidas a las dependencias líderes de procesos y sus equipos, brindándoles el acompañamiento necesario ante eventuales modificaciones del Programa o la emisión de nuevos lineamientos por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica.

Dentro de la Estrategia de Integridad del Departamento, en el marco de la implementación de la Política de Integridad del MIPG, se incluyen actividades de formación y divulgación sobre el Código de Integridad y la gestión de conflictos de interés, con el propósito de reforzar la cultura de integridad institucional.

1.8 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION

Se establecerá una estrategia de comunicación efectiva que garantice la promoción y conocimiento de los canales de denuncia disponibles, resaltando la protección al denunciante. La comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. se realizará a través de canales accesibles y diversos (PAGINA WEB, REDES SOCIALES), garantizando la difusión de información clara y oportuna sobre las acciones implementadas, los resultados obtenidos y los mecanismos de acceso a la información pública. Esta estrategia fomentará la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

La comunicación incluirá información detallada sobre las estrategias implementadas para la gestión de riesgos a la integridad y su impacto en la transparencia institucional. Se asegurará que la información sobre los canales de denuncia esté claramente comunicada al público y a todos los funcionarios.

1.9 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de DAGUAS S.A. E.S.P. está diseñado con una vocación de permanencia, lo que implica la necesidad de ser sometido a auditorías periódicas (**cuando se presenten hechos que alteren en cumplimiento de las acciones contempladas en el PTEP**). Estas auditorías son esenciales para identificar oportunidades de mejora y establecer medidas correctivas o reformulaciones cuando sean necesarias. El Programa será sometido a auditorías periódicas como parte de la estrategia de mejora continua. La Oficina de Control Interno establecerá criterios de evaluación alineados con los estándares de la Secretaría de Transparencia y llevará a cabo un seguimiento del cumplimiento de las acciones estratégicas, identificando oportunidades de mejora y aplicando medidas correctivas cuando sea necesario.

Además, será la encargada de la evaluación independiente de la entidad, realizará seguimientos semestrales al Programa de Transparencia y Ética Pública de la vigencia 2026, **con cortes a los días 30 de junio y 31 de diciembre**. El objetivo de estos seguimientos es identificar oportunidades de mejora que puedan dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones, las cuales serán gestionadas por las dependencias responsables. El informe consolidado sobre el seguimiento al PTEP será publicado en la sección "**Informes de control interno**" del sitio web institucional.

2. COMPONENTE PROGRAMATICO DEL PROGRAMA DE TRASPARENCIA DE DAGUAS S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2026

2.1 GESTION DEL RIESGO

Línea Estratégica 1 Riesgo para la Integridad Pública: DAGUAS S.A. E.S.P. en su compromiso contra la corrupción, diseñará e implementará la política de administración de riesgo la cual hará parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y establecerá los parámetros para la identificación, seguimiento, evaluación, tratamiento y mitigación de los riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad de la Información en las diferentes áreas misionales de la Empresa.

ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	META	CORTE	
				30/Jun	31/Dic
Política de Administración de Riesgos de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P.	Actualizar la Política de Administración del Riesgo de DAGUAS S.A. E.S.P. conforme los lineamientos metodológicos del DAFP en cumplimiento de la norma.	Alta Dirección, Comité Institucional de Gestión y Desempeño	1	1	0
	Socializar con los empleados y funcionarios el alcance de la Política de Administración de Riesgos	Jefe de División Administrativa y Financiera	1	1	0
	Revisar y Actualizar el Mapa de Riesgos de Corrupción de la Empresa		2	1	1
	Formular el Mapa de Riesgos Institucional de conformidad con la Política de Administración de Riesgos	Todos los Lideres de Procesos	1	1	0
	Identificar e incluir en la matriz de riesgos de la empresa, todos aquellos riesgos a la integridad que se llegasen a presentar (conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude).	Jefe de División Administrativa y Financiera	10	5	5
Línea Estratégica 2 Canales de Denuncia: Para la gestión de los riesgos a la integridad, es importante contar con canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos					
Implementar u puesta en marcha de canales de denuncia en DAGUAS S.A. E.S.P.	Revisión de la Metodología de la secretaria de Trasparencia de la Presidencia para la Implementación de Canales de Denuncia	Jefe de División Administrativa y Financiera	1	0	1
	Implementar dos canales de denuncia en la Empresa conforme las directrices de la secretaria de Trasparencia de la Presidencia		2	1	1
Línea Estratégica 3 Estrategia para combatir el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LAFT/FPADM: esta ira en caminada a prevenir que la empresa sea utilizada en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.					
Estrategia de LAFT/FPADM en DAGUAS S.A. E.S.P.	Ajuste del Mapa de Riesgos de Corrupción a partir de la Identificación de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y	Jefe de División Administrativa y Financiera	2	1	1

	Proliferación de Armas de Destrucción Masivas LAFT/FPADM				
Línea Estratégica 4 Debida Diligencia: Los procesos de conocimiento de la contraparte son fundamentales para gestionar adecuadamente el riesgo de LAFT/FPADM. En esa medida, es importante la recolección de información relevante sobre las partes con las que se va a relacionar y a vincular la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P., esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades.					
Gestión Estratégica del Talento Humano de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P.	Incluir dentro del Programa General de Auditorias dos seguimientos en la vigencia 2026 al proceso de Gestión del Talento Humano teniendo en cuenta los contratistas en los que se contemple el cumplimiento de los requisitos establecidos para la debida vinculación a la empresa CHECK LIST.	Jefe de Control Interno	2	1	1
	Requerir en la presente vigencia 2026 tanto a empleados la declaración de bienes y rentas en formato SIGEP 2 verificando que esta se encuentre debidamente diligenciada en la plataforma.	Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces	100 %	100%	100%
2.2 REDES Y ARTICULACION					
Línea Estratégica 5 Redes Internas: la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. velara por la implementación de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad procurando por el funcionamiento de comunidades internas en las que se dialogue, intercambie información y trabaje de forma articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas					
Redes Internas de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P	La Jefatura de Planeación o quien haga sus veces programará una sesión de trabajo en la vigencia 2026 con todo el personal de la empresa en las que se dará a conocer el alcance y nivel de cumplimiento del plan de acción generando procesos de retroalimentación y acciones de mejora.	Jefe de División Administrativa y Financiera y Jefe de Control Interno	1	0	1
Línea Estratégica 6 Redes Externas: la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. diseñara mecanismos que le permitan integrarse con otras Entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública. En la ley existen sistemas de coordinación interinstitucional en los que se recomienda una participación, sin perjuicio de la iniciativa y capacidad asociativa de las entidades públicas para crear o vincularse a nuevas instancias que faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa.					
Redes Externas de la Empresa DAGUAS S.A. E.S. P.	La Oficina de Control Interno de la empresa gestionara la realización de un Comité Municipal de Auditoria en el que se articulen los PTEP de las entidades del Municipio de Carmen generando procesos de retroalimentación y mejora.	Jefe de Control Interno	1	0	1
	La empresa gestionara ante entidades de formación y capacitación una jornada de capacitación en temas relacionados con Trasparencia, Moralidad y Ética Publica vinculando a todo el equipo humano de la Entidad.	Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces	1	0	1

2.3 CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO					
Línea Estratégica 7 Acceso a la Información Pública y Transparencia: la entidad para la vigencia 2026 deberá garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, se desarrollarán los instrumentos internos que garanticen los postulados de la **Ley 1712 de 2014** y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla.					
Aplicación de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública Ley 1712 de 2014 por parte de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P.	Realizar una auditoria al cumplimiento por parte de la empresa de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Publica Ley 1712 de 2014 y comunicar resultados a la Alta Dirección.	Jefe de Control Interno	1	1	0
	Suscribir, Socializar e Implementación un Plan de Mejoramiento Institucional a partir de los resultados obtenidos a la Auditoria a la aplicación de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información.		1	0	1
	Realizar semestralmente informes de seguimiento a la PQRS radicadas ante la empresa, así como del funcionamiento de los canales físicos y electrónicos para su funcionamiento.		2	1	1
	Presentar, Monitorear y Socializar con la Alta Dirección a través del Comité de Gestión y Desempeño los resultados del Informe de Trasparencia Activa para la vigencia 2026 presentado ante la Procuraduría General de la Republica	Jefe de División Administrativa y Financiera	1	0	1
Línea Estratégica 8 Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas: DAGUAS S.A. E.S.P. en cumplimiento de La Ley 1757 de 2015, "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" que establece en el artículo 48 que la rendición de cuentas es un proceso mediante los cuales las entidades de la administración pública de nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo; la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones					
Rendición de Cuentas a la Ciudadanía	La empresa publicara en su pagina web el informe de gestión de la vigencia 2025 a fin de que la ciudadanía conozca los principales logros alcanzados durante el año anterior	Gerencia y Jefe de División Administrativa y Financiera	1	1	0
	La empresa programara la realización de una audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía donde comunicara a los usuarios y grupos de interés la gestión realizada durante la vigencia 2025 y comunicara las estrategias del 2026		1	1	0

Línea Estratégica 9 Integridad en el Servidor Público: Atendiendo a lo dispuesto respecto del Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Empresa definirá los instrumentos creados para cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público, que será un instrumento obligatorio para el PTEP.					
Código de Integridad de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P.	Implementar el Código de Buen Gobierno de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2026	Alta Dirección	1	0	1
	Incluir en los procesos de Inducción y Reinducción campañas pedagógicas para la socialización y apropiación de los valores del Código de Integridad y Buen Gobierno con los funcionarios de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P..	Jefe de División Administrativa y Financiera	2	1	1
2.4 INICIATIVAS ADICIONALES					
Línea Estratégica 10 Atención al Ciudadano y Racionalización de Tramites: Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa.					
Política de Racionalización de Tramites de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P.	Inscribir la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. en el Sistema Único de Información de Tramites SUIT.	Gerencia	1	0	1
	Incluir dentro del Programa General de Auditoria una evaluación para la vigencia 2026 del cumplimiento de la empresa de las disposiciones contempladas en el Decreto 019 de 2012 y demás normas reglamentarias.	Jefe de Control Interno	1	0	1
Política de Atención al Ciudadano de la Empresa DAGUAS S.A E.S.P.	Gestionar ante la Alta Dirección y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño la formulación e implementación de una Política de Atención al Ciudadano conforme las directrices legales.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	1	0	1

CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA
Gerente

NIRZA ESNEDA OSPINA
Jefe División Administrativa Financiera